

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2019 01072 00

Obre en autos y póngase en conocimiento del extremo actor las respuestas aportadas por las entidades bancarias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 24 de febrero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16478e2fb340329b83e9e533e3f37c83517078a09c5505cecee8c480385d00a9

Documento generado en 23/02/2021 11:07:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2019 01072 00

En atención a la documentación que antecede aportada por la parte demandante, se advierte que el señor Luis Eduardo Sastre Parra falleció antes de la presentación de esta demanda, por lo que esta acción ha debido dirigirse en contra de sus herederos determinados e indeterminados, lo cual en este asunto no acaeció. Por lo anterior, en aras de ajustar la presente actuación el Despacho dispone, en primer lugar, requerir a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído informe si tiene conocimiento sobre la apertura del juicio de sucesión del demandado fallecido o si conoce el nombre y datos de contacto de sus herederos determinados, cónyuge supérstite o del albacea con tenencia de bienes

En segundo lugar, se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del aludido ejecutado (q.e.p.d.). Para tal efecto, por secretaría, inclúyase la información dispuesta en el inciso quinto del art. 108 del C. G. del P. en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas (Acuerdo No. PSAA-14-10118 del 4 de marzo de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 24 de febrero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a6178cfb67b9bbbef72681d91d9f62add6f33f1891eab1dec77fc164f309
872f**

Documento generado en 23/02/2021 11:07:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**